

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-60

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL
DESEMBOLSO DE HASTA CIENTO CUARENTA MILLONES DE
DOLARES (140,000,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA
CUBRIR INSUFICIENCIAS DEL AÑO FISCAL 2001-2002**

POR CUANTO: La Sección 7 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para el mismo.

POR CUANTO: Durante el año fiscal 2001-2002, esta Administración confrontó la posibilidad de una insuficiencia de recursos como resultado del ajuste de 4.17% (equivalente a \$205 millones) que se hizo en la Resolución Conjunta del Presupuesto General a inicios del año fiscal para conformar el presupuesto a las proyecciones de ingreso del Departamento de Hacienda.

POR CUANTO: El 92% de las agencias pudieron asumir esta reducción en su presupuesto, pero el restante 8% (9 agencias), aunque logró una reducción en sus gastos estableciendo medidas de austeridad, no alcanzó el nivel de economías necesario. Esto porque hubiera significado reducción en el personal de la agencia.

POR CUANTO: A pesar de las medidas tomadas al cierre del año fiscal 2002 todavía prevalece la necesidad de hacer ciertos ajustes entre partidas presupuestarias para terminar con un presupuesto balanceado.

POR CUANTO: Esta Administración está comprometida con la estabilización de las finanzas del Gobierno, de forma que se pueda garantizar su buen crédito en el mercado de bonos y aumentar la confianza en

la ciudadanía en la capacidad del Gobierno para operar de manera efectiva, responsable y eficiente el Fondo General.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la disponibilidad de estos recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR CUANTO: Como medida de prevención y con el objetivo de fortalecer la salud fiscal del Estado, se han estado realizando gestiones durante el año que han permitido ingresar al Fondo Presupuestario recursos extraordinarios lo cual aumentó sustancialmente el nivel de reserva usualmente disponible en el mismo.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo Presupuestario, libere hasta ciento cuarenta millones de dólares (\$140,000,000) para realizar aquellos ajustes entre partidas presupuestarias que reflejen un sobregiro al 30 de junio de 2002.

SEGUNDO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto será responsable en realizar aquellas transferencias que sean necesarias para lograr los fines de esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto vendrá obligada a someter al Secretario de la Gobernación un informe escrito sobre el uso de los fondos aquí asignados no más tarde del 31 de diciembre de 2002. Además, deberá devolver al Departamento de Hacienda el balance de dichos fondos no usados para que sea ingresado nuevamente al Fondo Presupuestario.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de septiembre de 2002.



[Handwritten signature]
SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 2 de ~~septiembre~~ ^{octubre} de 2002.

[Handwritten signature]
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO